

Expediente: 334/16

Carátula: VILLAFANE MARIO GUSTAVO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 28/10/2020 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 334/16



H20902316120

EXPTE N°: 334/16.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 26 de octubre de 2020.-

Cédula n°:1561/20

JUICIO: VILLAFANE MARIO GUSTAVO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

Se notifica a AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., DEMANDADO,

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

Concepción, 23 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al solicitante: Procédase de conformidad a lo ordenado el 28/07/2020. Líbrense cédulas.-//

Concepción, 28 de julio de 2020.-Téngase presente el domicilio digital constituido por el accionante.

No habiendo contestado la accionada a la intimación del 13/07/2020 (según registro SAE): Désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, las subsiguientes notificaciones se realizarán en los estrados de este Juzgado con las excepciones previstas por el art 22 CPL. Siendo el trámite procesal correspondiente: Notifíquense personalmente las providencias del 06/07/2020 y la del día de la fecha.- Fdo Dr. ROBLEDO GUILLERMO ALFONSO.- Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 27/10/2020

Certificado digital:

CN=ALONSO Luis Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23246430799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.